



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124
E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



La Esperanza Intibucá 05 de MAYO 2023.

ABOGADO
HERMES MONCADA

Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública
Tegucigalpa M.D.C
Su Despacho

Estimado Abogado.

Reciba un cordial saludo del departamento de Justicia Municipal de la Esperanza deseando éxitos en sus labores diarias.

Por este medio le notifico que en el mes de **ABRIL** del año 2023 si se realizó ordenanza municipal de la Esperanza, por lo tanto se presenta la información.

Mario Martin Vijil Manzanares
Director de Justicia Municipal



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL

PROHIBICIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL POR MAYOR Y AL DETALLE EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Aprobada por la Corporación Municipal Mediante Acta No.08, punto 13, numeral 13.1 de fecha 24 de Marzo del 2023.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la ordenanza municipal para la Prohibición de Distribución y Venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle en semana santa, ha tenido excelentes resultados a tal grado que no se ha reportado casos que lamentar por el consumo de este líquido en el municipio.

POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 13 numerales 9) y 10); 14 numerales 1); y 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; Artículos 10,41 y 42 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades; Artículos 4 numeral 1 y 2, 34, 35,67, 128 numeral 4, 132 y 133 de La Ley de Policía y Convivencia Social.

ORDENA:



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124
E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



Aprobar la Ordenanza Municipal para Prohibición de la Distribución y Venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle en SEMANA SANTA, en el Municipio de La Esperanza, mediante el Acta No.08 de fecha 24 de Marzo del 2023, punto 13, numeral 13.1 por la **Honorable Corporación Municipal**, misma que deben leerse de la siguiente manera:

PRIMERO: Se prohíbe a todos los bares, cantinas, billares, tiendas de abasto, hoteles, restaurantes, supermercados, mercaditos, licorerías, depósitos, bodegas, paseos turísticos y balnearios privados ubicados en el Municipio de La Esperanza, la **Distribución y Venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle** los días **JUEVES 06 Y VIERNES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2023, por motivo de celebrarse la SEMANA SANTA.**

SEGUNDO: Los negocios que están autorizados para vender bebidas alcohólicas podrán **iniciar su venta normal a partir del día sábado 08 de Abril** en el horario ya establecido por la Ley de Policía y Convivencia Social.

TERCERO: Los dueños de billares, tiendas de abasto, hoteles, restaurantes, supermercados y mercaditos del Municipio de La Esperanza están en **la obligación de colocar rótulos grandes que digan “LEY SECA”** en el área donde tienen la exhibición de las bebidas alcohólicas, ya sean mostradores, tongo las, frízeres etc.

CUARTO: Los negocios que NO están autorizados para la venta de bebidas alcohólicas como ser pulperías, comedores y otros, que se encuentren vendiendo bebidas alcohólicas de manera clandestina se le aplicara la multa establecida en la presente ordenanza más el cierre del negocio.

QUINTO: En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se impondrán las siguientes sanciones:

- 1.- Decomiso del producto, el cual será destruido tomando en consideración las medidas de prevención y seguridad correspondientes y
- 2.- La imposición de una multa comprendida entre **TRES MIL (L.3. 000.00)** a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5, 000.00)** tal como lo establece la Ley de Policía y Convivencia Social.
- 3.- Si son negocios que su **propietario es reincidente** se hará **el cierre del negocio más la multa** ya establecida en la presente ordenanza.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124
E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



SEXTO: Líbrese atenta certificación a la Policía Municipal y Preventiva para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

SÉPTIMO: La presente Ordenanza será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio-

Dada en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 24 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés

CÚMPLASE.

DOCTOR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO

ALCALDE MUNICIPAL

C.C Policía Preventiva

c.c Medios de Comunicación

c.c Derechos Humanos

c.c FUSINA

c.c Ministerio Público

c.c Cruz Roja

c.c Bomberos

RAFAELINA VASQUEZ LÓPEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO MARTIN VIJIL

DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL